



## BASES DE CONCURSO

### “IDEAS TORRE ENTEL”

En Santiago, a 14 de mayo de 2019, comparece, por una parte, **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, en adelante e indistintamente “**Entel**”, Rol Único Tributario N° 96.806.980-2, sociedad del giro de su denominación, representada por don **Manuel Araya Arroyo**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.767.214-1, todos domiciliados en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N° 2.760, Torre C, Piso 23, Las Condes, ciudad de Santiago, región Metropolitana y, por la otra, **COLECTIVO BLA SpA**, Rol Único Tributario N° 76.186.978-7, representada por don **Pablo Vergara Altamirano**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.367.380-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Santa Magdalena 25, Providencia, ciudad de Santiago, región Metropolitana, en adelante también “**Colectivo Bla!**”, quienes establecen las siguientes bases del Concurso “**Ideas Torre Entel**”:

#### **PRIMERO:**            Antecedentes

Entel y Colectivo Bla!, quienes conjuntamente se denominarán los “**Organizadores**”, organizarán un concurso artístico bajo el nombre “**Ideas Torre Entel**”, en adelante el “**Concurso**”. Dicho Concurso se enmarca dentro del festival Hecho en Casa Entel 2019, en adelante el “**Festival**” el cual es de propiedad y producido por Colectivo Bla!, participando Entel como auspiciador. El objeto del Concurso consiste en elegir una propuesta artística de intervención de la Torre Entel y su posterior ejecución en el marco del festival Hecho en Casa Entel 2019 por Colectivo Bla! bajo las condiciones determinadas en estas bases. Por su parte, el ganador del Concurso obtendrá una autorización para la intervención de la Torre Entel con su obra, la participación de su obra en el Festival y un pago de \$4.000.000 de pesos.

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años y las personas jurídicas que se interesen en el Concurso y que cumplan con los requisitos específicos que se señalan en la cláusula quinta de las presentes bases, y con estas bases en general.

El lugar de intervención de la propuesta artística será la Torre Entel, ubicada en Amunátegui 20, comuna de Santiago, región Metropolitana. La intervención deberá referirse a la fachada de la Torre Entel. Podrá ser en todo su alto y fuste. Entiéndase por técnicas de intervención, la instalación, recubrimiento, adhesivo, anclaje de estructura y otros.

**SEGUNDO: Concepto y objeto**

Los concursantes tendrán la posibilidad de intervenir con arte y creatividad la Torre Entel, ícono de nuestra capital, con el tema del Festival para su versión 2019, el cual es **Jugar**, comprendido como la posibilidad de interactuar, compartir y sorprender con su obra a los ciudadanos y transeúntes, así como de rendirle un homenaje a la ciudad.

La intervención podrá materializarse por medio de expresiones artísticas tales como: instalaciones, esculturas, cubrimientos, proyecciones u otro tipo de técnica que, sin deteriorar la torre y con consideración a las adecuadas medidas de seguridad, incentiven la creatividad a partir de una intervención urbana que dialogue y participe en el paisaje de la ciudad, integrándose a ella con el objetivo de involucrar, comunicar y conectar a los habitantes con su entorno.

**TERCERO: Datos de contacto**

Este Concurso será promocionado por los Organizadores a través del sitio Web <http://www.hechoencasa.cl> y a través del correo electrónico [concurso@hechoencasa.cl](mailto:concurso@hechoencasa.cl)

**CUARTO: Quienes pueden participar.**

Podrá participar en el Concurso cualquier persona o grupo de personas, ya sean personas jurídicas, colectivos, agrupaciones, profesionales, estudiantes, y todos quienes se interesen en participar, siempre y cuando sean mayores de edad y tengan residencia en Chile.

Las agrupaciones de personas (sin personalidad jurídica) deberán designar a uno de sus miembros como su representante, quien será el que estará sujeto a las obligaciones y derechos de estas bases.

No podrán participar en el Concurso: los socios o accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de los Organizadores o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los socios o accionistas, directores, gerentes y

trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con los Organizadores, el Festival y este Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas. Tampoco podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes, u otras acciones tendientes a inducir a engaño, ya sea en el presente Concurso u otro organizado por los Organizadores con anterioridad, los Organizadores son los que determinaran que participante será excluido por cometer fraude. Se excluyen expresamente de este concurso los miembros del jurado, sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

**QUINTO: Cronograma y plazo para presentar proyectos**

**Los participantes podrán presentar sus proyectos desde el día 14 de mayo hasta las 23:59 horas del día 15 de junio de 2019.**

Se deja constancia que los Organizadores podrán extender el plazo para presentar los proyectos, si así lo determinan, lo cual será informado en la página web y redes sociales.

El ganador se dará a conocer la primera semana del mes de septiembre de 2019, en la página web [www.hechoencasa.cl](http://www.hechoencasa.cl)

Sin perjuicio de lo anterior, los Organizadores se reservan el derecho de modificar el cronograma del Concurso como estimen conveniente, lo que será oportunamente comunicado a los participantes por los medios establecidos en las presentes bases.

**SIXTO: Medio de postulación.**

Los postulantes deben completar un formulario online y enviar su proyecto a través del sitio web [www.hechoencasa.cl](http://www.hechoencasa.cl)

**SÉPTIMO: Condiciones de postulación**

La participación en este Concurso, implica que el participante conoce, acepta y está conforme con las presentes bases, así como de sus eventuales modificaciones, las que serán informadas a través de la página web. Si existiera alguna eventual discrepancia entre el proyecto presentado, las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas.

Los participantes deberán tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones complementarias efectuadas, a fin de que sean consideradas al momento de presentar sus proyectos.

Los costos derivados de la elaboración y presentación del proyecto serán de cargo exclusivo de cada participante, no existiendo para los Organizadores responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado del Concurso.

Los Organizadores se reservan el derecho de definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes bases y sus aclaraciones complementarias, sin afectar la esencia del Concurso. Estas decisiones no estarán sujetas a revisión.

Por el solo hecho de participar en el Concurso, se entiende que los participantes han renunciado a cualquier derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores o de quienes actúen en su nombre.

**OCTAVO: Requisitos mínimos para postular.**

Los participantes deberán enviar su proyecto a través de la plataforma establecida en la cláusula sexta con los siguientes antecedentes:

- a) Nombre completo, RUT, correo electrónico y teléfono del o los integrantes del proyecto.
- b) Descripción, fundamentos y objetivos de la obra en 1.000 caracteres como máximo.
- c) Fotomontaje y/o boceto de referencia de la obra propuesta.

**NOVENO: Evaluación de las propuestas.**

Una vez recibidos los antecedentes de la postulación al Concurso, serán revisados por los Organizadores, para validar que cumplen con los requisitos establecidos en estas bases. Los Organizadores realizarán una preselección de entre todos los proyectos recibidos oportunamente y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases. Dicha preselección se realizará en base a los criterios establecidos más adelante en la presente cláusula, la que no estará sujeta a revisión.

Las propuestas preseleccionadas serán citadas a una reunión de producción para que los participantes que las presentaron puedan explicar y presentar en detalle su proyecto. En esta etapa, los participantes preseleccionados deberán enviar información adicional, según lo requieran los Organizadores. La no comparecencia a esta instancia o a las posteriores, es causal de eliminación inmediata. De los proyectos preseleccionados en esta etapa, los Organizadores seleccionarán a 10 proyectos pre - finalistas en base a los criterios establecidos más adelante en la presente cláusula, la que no estará sujeta a revisión.

Las 10 propuestas seleccionadas como pre - finalistas, realizarán un video explicativo de su propuesta, que será financiado y producido por los Organizadores, y que será exhibido en las Redes Sociales y en la página web del Festival, con la finalidad de realizar una votación abierta

mediante un sistema de votación online, y que permitirá al público informarse de las propuestas finalistas y votar por ellas. Los 5 proyectos con más alta votación serán los finalistas del concurso, los que pasarán a la etapa final de evaluación por el jurado.

Las imágenes y videos de registro serán propiedad intelectual de los Organizadores. Los Organizadores podrán inhabilitar a cualquier participante que llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de votación online; como así también si se detecta el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot. Para tales efectos, los Organizadores tendrán la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que consideren pertinente.

Los participantes finalistas firmarán un contrato aceptando las presentes bases y un acuerdo de confidencialidad con respecto a la divulgación de información confidencial. Asimismo, firmarán un contrato de cesión de derechos de propiedad intelectual de las obras, sujeta a la condición de que resulten ganadores, según se establece en la cláusula décimo cuarta siguiente. Quien se negare a firmar estos documentos quedará automáticamente descalificado del Concurso.

Luego, un jurado evaluará las propuestas seleccionadas a partir de la votación pública. El jurado estará compuesto por Pía Montealegre, Patricia Ready, María Gracia Subercaseaux, Rodrigo Guendelman y Emilio de la Cerda. Los Organizadores se reservan el derecho de modificar al jurado, cualquier modificación será comunicada oportunamente mediante los medios de comunicación que estimen pertinente los Organizadores.

El jurado evaluará los proyectos según los siguientes criterios:

- a. originalidad de la propuesta;
- b. impacto e interacción con la ciudad y el entorno;
- c. valor estético y coherencia discursiva de la obra;
- d. factibilidad para su construcción e instalación.

El proyecto ganador será elegido por el jurado. El jurado deliberará hasta que acuerde, por unanimidad, al primer lugar, además de dos posibles proyectos para reemplazo, para el caso de que el ganador no pudiese ejecutar su proyecto, la prelación de los reemplazos los determinará el jurado, quienes designaran a un segundo y tercer lugar.

El proyecto ganador será publicado en el sitio web [www.hechoencasa.cl](http://www.hechoencasa.cl)

La no aceptación de las bases o impedimento de participar del ganador, generará que el segundo lugar quede como ganador de Concurso. Este proceso se repetirá tantas veces sea necesario hasta seleccionar al ganador.

Sin perjuicio de todo lo anterior, los Organizadores se reservan el derecho de declarar el Concurso desierto, y proceder, en caso que lo estimen conveniente, a un nuevo proceso de recepción de proyectos y posterior evaluación.

El incumplimiento de los participantes a las bases podrá ser causal de descalificación.

**DÉCIMO: Resultado del Concurso y entrega de los beneficios y honorarios del ganador**

Los resultados del Concurso, la fecha y lugar de entrega de los beneficios y honorarios del ganador, serán comunicados directamente al ganador, al teléfono registrado al momento de iniciar su participación en el Concurso. El resultado del Concurso se informará públicamente durante la primera semana de septiembre de 2019.

**DÉCIMO PRIMERO: Beneficios, honorarios y obligaciones del ganador**

El proyecto ganador formará parte de las intervenciones artísticas del festival Hecho en Casa Entel 2019, siendo exhibidas en Santiago de Chile.

El proyecto ganador obtendrá los siguientes beneficios y honorarios:

- a) **Producción:** El financiamiento para la producción, instalación y montaje de la obra, por un monto que será definido por los Organizadores, y que no superará los \$20.000.000.- (veinte millones de pesos chilenos). Dichos fondos serán administrados directamente por los Organizadores.
- b) **Gestión:** La organización del Festival se encargará de contar con los permisos municipales, gubernamentales y otros necesarios para la ejecución de la obra seleccionada.
- c) **Difusión:** El proyecto ganador formará parte del registro oficial del festival Hecho en Casa Entel 2019; esto incluye material fotográfico, videos promocionales, difusión de prensa y redes sociales.
- d) **Honorario:** El pago de un honorario de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos chilenos) como contraprestación por el desarrollo, implementación y creación intelectual del proyecto ganador, el que será pagado al inaugurarse la obra en el Festival. Los impuestos que el ganador deba pagar por este honorario no se incluyen ni serán cancelados por la organización, será de cargo del ganador el pago de los correspondientes impuestos.
- e) **Ejecución:** El proyecto ganador será ejecutado por los Organizadores, en los términos explicitados en estas bases, para ser exhibido durante la vigencia del festival Hecho en Casa Entel correspondiente al año 2019.

Ninguna otra contraprestación será exigible a los Organizadores por parte del ganador, además de las aquí establecidas.

Los beneficios y honorarios del ganador no son canjeables ni cedibles.

El ganador y los miembros del equipo ganador deberán colaborar activamente en el montaje del proyecto, durante todo el periodo necesario para ello. Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso de los beneficios y honorarios será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El ganador y los miembros del equipo ganador del Concurso se obligan a participar en toda entrevista, evento o publicación de cualquier especie anexas al Concurso y al festival Hecho en Casa Entel 2019, que le indiquen los Organizadores. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a la revocación de los beneficios y honorarios otorgados al proyecto ganador e indemnización de perjuicios a los Organizadores por todos los daños que se pudieran generar.

El ganador y los miembros del equipo ganador del Concurso se obligan a seguir la estrategia comunicacional definida por los Organizadores. La participación del ganador o de los miembros del equipo ganador en actividades comunicacionales deberá ser aprobada previamente por los Organizadores.

El ganador y los miembros de su equipo deberán abstenerse de ejercer cualquier actividad que pueda dañar o menoscabar la imagen y reputación del Concurso, el Festival y/o los Organizadores, siendo responsables por los daños que causen por este concepto.

El ganador autoriza expresamente a los Organizadores para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar sus respectivas imágenes, videos, y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que los Organizadores consideren convenientes, de manera indefinida.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Uso de las obras contrarios a las bases.**

Los 10 participantes pre – finalistas y los finalistas, en los términos definidos en la cláusula novena anterior, no deberán utilizar las obras presentadas al Concurso como una forma de publicidad que promueva bienes, servicios comerciales, privados o propaganda política de cualquier tipo, ni para promover expresiones contrarias a la ley, la moral, las buenas costumbres o la convivencia social. El incumplimiento a lo anterior, será causal de descalificación, y habilitará a los Organizadores a tomar las acciones que estimen pertinentes.

#### **DÉCIMO TERCERO: Publicidad del ganador**

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, el ganador, autoriza expresa e irrevocablemente a los Organizadores para la difusión pública de la obtención de los beneficios y honorarios con

que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario o de comunicación que los Organizadores estimen pertinentes, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

**DÉCIMO CUARTO: Propiedad Intelectual.**

Mediante la participación en el presente Concurso, los participantes, en caso de ser elegidos ganadores, ceden gratuitamente a los Organizadores todos los derechos de propiedad intelectual respecto a la obra ganadora, incluyendo los derechos de publicación, reproducción, adaptación, ejecución pública y distribución de la obra ganadora.

Los participantes declaran y garantizan que son los autores y dueños de los derechos de propiedad intelectual o industrial de las obras que presentan al Concurso, y que no infringen derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros. En caso de requerir consentimiento de otros autores para ejecutar su obra, será de cargo de los participantes gestionar y obtener las correspondientes autorizaciones, siendo de cargo de ellos los costos asociados.

Cualquier infracción a lo anterior, será exclusiva responsabilidad del participante y deberá mantener indemne a los Organizadores en caso de cualquier acción y/o reclamación de terceros a este respecto. De existir tal infracción, el participante adoptará todas las medidas necesarias u obtendrá las autorizaciones correspondientes para que los Organizadores puedan disponer de dichos derechos, patentes o licencias, sin costo alguno para los Organizadores.

Asimismo, los participantes se obligan a costear íntegramente la defensa judicial y/o extrajudicial de los Organizadores, en el caso de acciones legales iniciadas por terceros en contra de los Organizadores derivadas del uso o supuesto uso por parte del participante y los Organizadores, de cualquier derecho de propiedad intelectual e industrial de terceros.

**DÉCIMO QUINTO: Uso de la Obra.**

Los pre – finalistas, finalistas y el ganador o sus personas relacionadas no cobrarán derechos o royalties por el uso, a los Organizadores, o sus Clientes o Socios Comerciales, de sus creaciones intelectuales, licencias y/o patentes relacionadas con el objeto del presente Concurso.

Los organizadores podrán utilizar indistintamente la obra, para los fines que estimen pertinente, respetando los derechos morales del autor, incluyendo acciones de publicidad, marketing y cualquiera otra que los Organizadores decidan.

**DÉCIMO SEXTO: Seguridad de redes**

Se deja expresa constancia que los Organizadores han adoptado y adoptarán las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes y el buen funcionamiento de ellas y del sitio web indicado.

Cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados al presente Concurso, mediante los denominados “hackers” u otras formas no autorizadas de ingreso o uso, como, asimismo, cualquier falla en la red o que no permita utilizar el Sitio web, dada las especiales características de éstos, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a los Organizadores.

Los Organizadores no serán responsables en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet y de acceso al sitio web, incluyendo deficiencia en los servidores así como cualquier otra situación de este tipo.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Tratamiento de Datos Personales**

Los participantes y ganadores del Concurso autorizan desde ya, conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley N° 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada, el tratamiento gratuito de sus datos personales por Colectivo Bla y por Entel y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores. Los referidos datos personales podrán, en casos concretos, ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes y ganadores aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías, sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del presente Concurso realicen los Organizadores, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de Entel [www.entel.cl](http://www.entel.cl) o bien en la página del Festival [www.hechoencasa.cl](http://www.hechoencasa.cl)

**DÉCIMO OCTAVO: Modificaciones**

Los Organizadores se reservan el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el Concurso, ya sea por razones técnicas; comerciales; o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del Concurso o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para los Organizadores.

Además, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas, o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.

Desde ya, los Organizadores se reservan la facultad de extender el plazo de vigencia del Concurso y, por ende, de estas bases.

Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web [www.entel.cl](http://www.entel.cl) y/o a través de [www.hechoencasa.com](http://www.hechoencasa.com)

**DÉCIMO NOVENO: Fuerza mayor**

Si por caso fortuito o fuerza mayor, el Festival fuese cancelado, los Organizadores tendrán derecho a suspender o cancelar el presente Concurso, en cualquier fase en que se encuentre, incluso habiéndose elegido un ganador, y sin responsabilidad alguna frente a los participantes y/o al ganador. En caso que ya se hubiese seleccionado a un ganador, los Organizadores tendrán derecho a no entregar los beneficios y honorarios establecidos en la cláusula décimo primera precedente.

Se entenderá que hay fuerza mayor o caso fortuito respecto de aquellas circunstancias o hechos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 45 del Código Civil. Sin embargo, las decisiones de la autoridad que impliquen la imposibilidad de desarrollar el Festival constituirán siempre un hecho de caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMO: Artículo Final**

En el desenvolvimiento y realización del Concurso, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases publicadas en el sitio web [www.entel.cl](http://www.entel.cl) y en [www.hechoencasa.cl](http://www.hechoencasa.cl)

### **Personerías**

La personería de don **Manuel Araya Arroyo** para actuar en representación de la sociedad Entel PCS Telecomunicaciones S.A. consta de la escritura pública de fecha 05 de julio de 2016, otorgada en la Notaria de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

La personería de don **Pablo Vergara Altamirano** para representar a Colectivo Bla SpA, consta en escritura pública de fecha 21 de enero de 2018, otorgada ante el notario interino de la 49° Notaría de Santiago don Gino Benaventi Alfaro.